

- a. ¿Considera que las causas presentadas en este documento son las que generan el problema definido? En caso negativo, indicar las razones por las cuales no está de acuerdo con la relación que se establece entre tales causas y el problema definido.

Si son las causas adecuadas

- d) Frente al problema planteado, ¿Adicionaría una consecuencia? En caso afirmativo, por favor

indicarla, justificarla y allegar los soportes que sustenten lo expuesto.

Consideraría algunas modificaciones en los textos que harían mas fácil de majear e implementar el documento como coloco a continuación

DEFINICIONES

Espacio habitacional: Son aquellos espacios dentro de la edificación donde un habitante permanece la mayor parte del tiempo, accediendo a los servicios de telecomunicaciones y desarrollando sus hábitos diarios. Para dar un ejemplo, en los apartamentos o unidades residenciales, espacio habitacional son las habitaciones, el estudio, la cocina y la sala comedor, excluyendo por la misma definición, los baños y el balcón. En el caso de las zonas comunes de un inmueble, son espacios habitacionales las oficinas de administración, zonas o salones de reuniones, la portería y cualquier otra zona cuyo uso sea identificado para la reunión y permanencia de personas.

Eliminar de esta definición la cocina, ya que no se trata de una espacio donde usualmente se usen los servicios cableados de comunicación y por realizarse actividades que requieren una atención permanente no se recomienda tener televisores o distracciones visuales en estos espacios.

6.3. ORGANISMOS DE INSPECCIÓN

Respectos a Los profesionales del organismo de inspección encargados de expedir los certificados de inspección de la infraestructura soporte de la red interna de telecomunicaciones, deberán ser ingenieros electrónicos, de telecomunicaciones, eléctricos o electricistas, con matrícula profesional vigente y experiencia profesional mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de dicha matrícula, así como formación o educación no inferior a treinta y cinco (35) horas en curso(s) que acredite competencias en el diseño y dimensionamiento de la infraestructura soporte para el cumplimiento del RITEL.

Analizar la experiencia realmente requerida para evaluar las instalaciones ya que el proceso de evaluación no se requiere conocimientos avanzados de ingeniería para la interpretación de planos y datos consignados en las memorias de calculo, y las medidas tomadas no representan ningún riesgo para la seguridad la salud o la vida humana

Por lo que se propone que "Los profesionales del organismo de inspección encargados de expedir los certificados de inspección de la infraestructura soporte de la red interna de telecomunicaciones y de la red para acceso al servicio de TDT, podrán ser ingenieros o tecnólogos electrónicos, de telecomunicaciones, eléctricos o electricistas, con matrícula profesional vigente y experiencia profesional mínima de cinco (3) años contados a partir de la expedición de dicha matrícula, así como formación o educación no inferior a treinta y cinco (35) horas en curso(s) que acredite competencias en el diseño y dimensionamiento de la infraestructura soporte para el cumplimiento del RITEL.

2.2.1. CÁMARA DE ENTRADA

Aclarar que en el proceso de inspección se verificaran medidas, recubrimientos de impermeabilización, drenaje, numero de ductos y materiales usados en el marco y la tapa, pero no que se verificará el modelo o la resistencia constructiva de la caja, ya que estos aspectos no se pueden revisar una vez construida la caja y hacerlos no aporta valor a la inspección

2.2.2. CANALIZACIÓN EXTERNAo INTERNA

Hacer la verificación de las cantidades y si realmente se requieren tanta área instalada , además dicha caja no tiene entrada desde un punto en el que pueda entrar un operador

Tener en cuenta que esto ya está derogado y este numeral en la versión 2024 ya no existe ANEXO GENERAL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE) numeral 20.6, además el uso de estos requisitos para cableado de telecomunicaciones va en contravía de lo dispuesto en el RETIE, respecto a la identificación de tuberías y de acuerdo a las condiciones de seguridad al ser conductores sin ningún tipo de tensión o corriente eléctrica.

2.2.5. SALONES Y/O GABINETES DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES

Evaluar las condiciones de medidas de las puertas de 90 cms ya que por la plañación es posible tener dimensiones menores

Cambiar el texto “la escalerilla o canaleta se dispondrá en todo el perímetro interior a 300 mm del techo” por “la escalerilla o canaleta se dispondrá en todo el perímetro interior entre 2 y 2,3 m de altura medidos desde el piso”, ya que cuando el cuarto mas alto ya que el ser mas alto no debería ser restrictiva se asegure que la escalerilla no queda demasiado alta para un fácil acceso y mantenimiento

Analizar la modificación que Los salones y/o gabinetes de equipos de telecomunicaciones deben estar al menos a dos (2) metros de distancia de cuartos de máquinas de ascensores, de cuartos de equipos de aire acondicionado, o cuartos en los cuales se alojen equipos que puedan generar interferencia electromagnética o presenten riesgos de seguridad.

Ya que el cuarto de máquinas del elevador también tiene áreas bastante importantes y entonces sumando las distancias se requieren separar los dos metros entre muros si es es una distancia necesaria o en el caso de ser sin cuarto de maquinas pero esta junto al foso esto también se debería medir.

2.2.6.2. CANALIZACIÓN DE DISTRIBUCIÓN EN TUBERÍA.

En el texto “Las cajas de paso y cámaras de distribución deberán instalarse en tramos rectos de tubería y no podrán ser utilizadas en reemplazo de curvas de tubería.”

Las cajas de paso y cámaras de distribución deberán instalarse en tramos rectos de tubería podrán ser utilizadas en reemplazo de curvas de tubería (solo para los casos de cambio de dirección) asegurando que el ingreso y salida de la tubería este en la cara contigua.

2.2.7. GABINETES DE PISO Y CÁMARAS DE DISTRIBUCIÓN. <

Modificar “ Los gabinetes de piso pueden ser empotrados o de superficie, y se ubicarán en las zonas comunitarias y de fácil acceso, deberán cumplir con lo especificado en la norma NTC 3608”

Por “ los cerramientos de los gabinetes de piso pueden ser empotrados o de superficie, y se ubicarán en las zonas comunitarias y de fácil acceso, deberán cumplir con lo especificado en la norma NTC 3608”

2.2.9. CAJA DE PUNTO DE ACCESO AL USUARIO (CAJA DE PAU).

Modificar el texto “ Deberán contar en sus inmediaciones (máximo 500 mm) con un tomacorriente de corriente alterna o base de enchufe para la conexión de mínimo dos dispositivos activos.”

Por “ Deberán contar dentro o en sus inmediaciones (máximo 500 mm) con un tomacorriente de corriente alterna o base de enchufe para la conexión de mínimo dos dispositivos activos.”

2.2.11. CAJAS DE TOMA DE USUARIO.

Revisar las cantidades de cajas de toma de usuario ya que es excesiva con los servicios actuales y reales , además tener en cuenta la masificación de las redes de Wifi

2.3. INSTALACIONES ELECTRICAS REQUERIDAS.

Debido a que el texto “Los salones de telecomunicaciones deberán contar, al igual que los cuartos técnicos eléctricos o de subestaciones, con un nivel medio de iluminación de 300 lux como lo indica el Reglamento de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP”

No es claro donde se establece en el RETILAP, colocar lo correspondiente a una área general

TIPO DE RECINTO Y ACTIVIDAD	UGR _L	NIVELES DE ILUMINANCIA (lx)		
		Mínimo.	Medio	Máximo
Áreas generales en las edificaciones				
Áreas de circulación, corredores	28	50	100	150
Escaleras, escaleras mecánicas	25	100	150	200
Vestidores, baños.	25	100	150	200
Almacenes, bodegas.	25	100	150	200
Talleres de ensamble				
Trabajo pesado, montaje de maquinaria pesada	25	200	300	500
Trabajo intermedio, ensamble de motores, ensamble de carrocerías de	22	300	500	750
Trabajo fino, ensamble de maquinaria electrónica y de oficina	19	500	750	1000
Trabajo muy fino, ensamble de instrumentos	16	1000	1500	2000

2.1. OBLIGACIONES.

Revisar que la información del numeral 14. El constructor deberá consultar al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones respecto de la cobertura de los servicios de Televisión Digital Terrestre (TDT) en el municipio en el cual desarrollará el proyecto constructivo. Esta solicitud y su respectiva respuesta deberán ser conservados por los constructores para ser presentados como requisito en la inspección de que trata el Capítulo 6 del presente Anexo.

Sea para los casos de las ciudades o municipios no referenciados en la pagina web y que en los diseños, o memorias de calculo se deje registro del pantallazo de los canales y frecuencias disponibles

g) ¿Cómo debería aplicarse el periodo de transición para la entrada en vigor de la revisión del reglamento?

Debido a que las disposiciones planteadas flexibilizan mas la aplicación del documento puede entrar en un periodo corto entre 3 y 6 meses.